



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SDHT-MC-012-2026

ADENDA No. 1

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAJAS, CARPETAS Y UNIDADES DE CONSERVACIÓN ARCHIVÍSTICAS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES DE ENTREGA, CRITERIOS DE CALIDAD Y DEMÁS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto Contractual de la Administración Pública, contenido, entre otras disposiciones, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así como la Resolución de delegación No. 600 del 3 de junio de 2026, modificada por la Resolución No. 749 del 25 de junio de 2026, expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat adelanta el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SDHT-MC-012-2026**, cuyo objeto es el “*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAJAS, CARPETAS Y UNIDADES DE CONSERVACIÓN ARCHIVÍSTICAS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES DE ENTREGA, CRITERIOS DE CALIDAD Y DEMÁS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS*”, con un presupuesto oficial de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$91.488.446)**. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1359 del 10 de julio de 2026.

Que, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a suministrar y el presupuesto asignado, la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

Que, de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública, el término para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas venció el trece (13) de octubre de 2026 y dentro de dicho término la Entidad recibió cuatro (4) solicitudes.

Que, efectuada la verificación documental correspondiente, la Entidad determinó que dos (2) de los cuatro (4) interesados acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, con el fin de reflejar en la Invitación Pública el resultado de la verificación y precisar que la convocatoria se limita a MiPymes colombianas sin restricción territorial por razón del domicilio, se

hace necesario modificar el proceso electrónico, en ese sentido.

Por los motivos expuestos, se expide la presente adenda, así:

PRIMERO: Modificar el cuestionario electrónico de la Invitación pública del proceso de mínima cuantía SDHT-MC-012-2026, en el sentido de establecer que la participación en el proceso se limitará a MiPymes colombianas sin restricción territorial.

SEGUNDO: Las demás disposiciones consagradas en la Invitación Pública, anexos y formatos del proceso de mínima cuantía SDHT-MC-012-2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes en los mismos términos.

Se expide en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.



JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ
Subsecretario Corporativo

Proyectó: Andrés David Martínez Álvarez - Contratista Dirección de Contratación

Revisó: Ángela Patricia Moreno – Contratista Dirección de Contratación

Revisó: Camilo Andrés Orozco Paternina – Director de Contratación